



Evaluación de Tipo Específica
de Desempeño del Fondo de
Infraestructura Social Municipal
(FISM) 2019

Resumen Ejecutivo



Contenido

| | |
|---|----|
| Introducción | 2 |
| Marco Legal..... | 3 |
| Objetivo General..... | 7 |
| Objetivos específicos de la evaluación. | 7 |
| Alcances de la evaluación..... | 7 |
| Descripción del servicio. | 7 |
| Metodología..... | 9 |
| Secciones temáticas. | 9 |
| Técnicas y métodos de aplicación..... | 9 |
| Criterios generales para responder a las preguntas | 9 |
| Formato de respuesta. | 10 |
| Consideraciones para dar respuesta..... | 10 |
| Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios | 12 |
| Características Generales del Fondo. | 12 |
| Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones..... | 20 |
| Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa..... | 22 |
| Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones (Ficha Técnica)..... | 26 |
| Fuentes de referencia..... | 30 |

Introducción

En la actualidad, la Administración Pública en México, se sustenta en el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) esto, con la finalidad de que los recursos públicos se asignen a programas y/o proyectos que generen los mayores beneficios a la población y que permitan corregir o mejorar aquellos aspectos que no estén funcionando correctamente. En ese sentido, las instancias públicas que operan recursos federales deben establecer con precisión los objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos que se le asignen a sus programas o proyectos; así como dar seguimiento y verificar, a través de indicadores estratégicos y de gestión, en qué medida se alcanzan los objetivos y se cumplen las metas comprometidas.

Es en este contexto, la evaluación de la gestión del FISM a nivel municipal conlleva a:

- Operar bajo un enfoque de planeación estratégica,
- Lograr determinados objetivos a corto, mediano y largo plazo,
- Ejercer los recursos con transparencia,
- Facilitar la rendición de cuentas,
- Alcanzar la eficiencia y eficacia en la operación del recurso público y
- Tener un mayor impacto en el nivel de bienestar de la población.

Por lo anterior y en apego al Art. 110, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el H. Ayuntamiento de Zacatlán decidió llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio presupuestal 2019.

La presente evaluación se desarrolló con apego a los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio 2019. Emitidos por: la Secretaria de Bienestar del Estado, a través de las Dirección de Padrones, Evaluación y Monitoreo, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de manera conjunta con la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado por medio de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación ambas secretarías del Gobierno del Estado de Puebla, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2020.

Esta evaluación externa también se orienta a analizar tanto la ubicación territorial de los recursos del FISM, en obras en las zonas de atención prioritaria, localidades con rezago social y población en pobreza extrema, conforme a lo estipulado en el Art. 33 de la LCF; así como su direccionamiento por rubro de gasto, en obras que contribuyan, de manera directa o complementaria, a mejorar alguna de las carencias sociales que inciden en la pobreza multidimensional, sustentado en los Lineamientos Generales de Operación del FAIS 2019.

Marco Legal.

La disposición de que los recursos económicos de que dispongan los Municipios se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para la satisfacción de los objetivos a los que estén destinados se sustenta en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismos que establecen que “los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente”¹.

En tanto, el seguimiento y la evaluación de la gestión de los recursos federales se fundamenta en:

- **Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Art. 33, Apartado B, numeral II, inciso b.-** “Los Municipios deberán promover la participación de las comunidades beneficiarias en el destino, aplicación y vigilancia [de los recursos del Fondo], así como en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; inciso c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados, al menos a través de la página oficial de Internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (**CONAC**), en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); inciso f) reportar trimestralmente a la SEDESOL, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la SHCP, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los Arts. 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASPRS)”. Arts. 48.- Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo. Para los efectos del párrafo anterior, los Estados [...] reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios [...] en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal; Art. 49, fracción II: El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales, desde su recepción hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales; y fracción V: el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del Art. 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, a fin de verificar el

¹ Diario Oficial de la Federación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 24-02-2017, pág. 141. Órgano Jurídico Poblano. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Publicado 27-07-2017, págs. 90 y 91.

cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley”².

- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), Art. 78.-** “Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan”. **Art. 85.-** “Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios [...] se sujetarán a lo siguiente: I. Los recursos federales que ejerzan [...] los municipios, [...] serán evaluados conforme a las bases establecidas en el Art. 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos. Para los efectos de esta fracción, [...] los municipios [...] remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. [...] los municipios publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior”. **Art. 107.-** “El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos: I. Informes trimestrales incluirán información sobre [...]. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los Arts. 110 y 111 de esta Ley. **Art. 110.-** “El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley. La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas

² Diario Oficial de la Federación. Ley de Coordinación Fiscal. Última Reforma Publicada 18 -06-2016.

a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; II. Todas las evaluaciones se harán públicas [...]; III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo; IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones; V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo [...]. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes”³.

- **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG): Art. 54.-** “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas [...] municipales [...], así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”. Art. 56.- “La generación y publicación de la información financiera de los entes públicos a que se refiere este Título, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el CONAC y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público. Dicha información [...] se difundirá en los medios oficiales de difusión en términos de las disposiciones aplicables”. Art. 57.- “La Secretaría de Hacienda, [...], así como las tesorerías de los municipios [...] establecerán, en su respectiva página de Internet, los enlaces electrónicos que permitan acceder a la información financiera de todos los entes públicos que conforman el correspondiente orden de gobierno, así como a los órganos o instancias de transparencia competentes”⁴.
- **Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM). Art. 149:** “El Estado y los Municipios, a través de las instancias ejecutoras competentes, deberán presentar a la SHCP, a través del sistema y/o mecanismo que instrumente la misma, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales que les correspondan, así como los resultados obtenidos, en la forma, términos y plazos señalados en la LCF y demás de disposiciones aplicables. La Secretaría de Finanzas y Administración

³ Diario Oficial de la Federación. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma DOF 30-12-2015.

⁴ Diario Oficial de la Federación. Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículos adicionados DOF 12-11-2012. Última reforma publicada DOF 18-07-2016.

podrá emitir lo Lineamientos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior”⁵.

- Por otra parte, la Secretaría del Bienestar (antes Desarrollo Social) emite el “Acuerdo por el que se Emiten los **Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020. En el Título Cuarto – Evaluación, establece que: El ejercicio de los recursos del FAIS estará sujeto a la evaluación del desempeño, en términos de lo que establece el artículo 49, fracción V, de la LCF. Lo anterior, sin menoscabo de las evaluaciones que, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, realicen los gobiernos locales.

En ese sentido, de manera conjunta, la Secretaria de Finanzas y Administración y la Secretaria del Bienestar, ambas del Gobierno del Estado de Puebla; a través de las Dirección de Padrones, Evaluaciones y Monitoreo, adscrita a la Coordinación General de Política Social, así como de la Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación respectivamente; en el marco de las atribuciones conferidas a dichas Unidades Administrativas en los artículos 108 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; y artículos 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación 2020, emiten los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio 2019.

Finalmente, en cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2018, en sus Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, en sus capítulos III, IV, V y VI, Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, en sus artículos 6, 7, 8, Títulos IV, sexto y noveno, y al Plan Municipal de Desarrollo 2018--2021, de Zacatlán, Puebla.

⁵ Órgano Jurídico Poblano. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios. Publicado 19-03-2014

Objetivo General.

La presente Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio de Zacatlán, estado de Puebla, tiene como objetivo general: “realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del FISM ejercido por el municipio en el 2019, así como el proveer información que retroalimente para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales., de las autoridades municipales responsables de su operación”.

Objetivos específicos de la evaluación.

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

Alcances de la evaluación.

Reconocer y examinar las fortalezas, retos y recomendaciones del desempeño del FISM 2019, del municipio de Zacatlán, Puebla, a través de un análisis de gabinete basado en evidencias documentales proporcionadas por los responsables de la operación del fondo, mismas que se complementan con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo con los operadores del fondo involucrados, con el fin de conocer con mayor detalle la contribución, gestión y desempeño del FISM.

Descripción del servicio.

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, se llevó a cabo lo siguiente:

- 1) Se identificó, clasificó, organizó, revisó y valoró la información disponible sobre el ejercicio y resultados del FISM 2019, del municipio entregado a la instancia evaluadora externa a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

- 2) La revisión documental se complementó con los resultados de las entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los actuales servidores públicos a cargo de la operación del FISM.

Cabe señalar que las entrevistas y/o sesiones de trabajo se llevaron a cabo a solicitud de la instancia evaluadora externa, en función de las necesidades de insumos complementarios, previa valoración y autorización por parte de la Dirección de Obras Públicas del Municipio.

- 3) Dar respuesta a la batería de 25 preguntas y completar los 13 anexos que conforman los Criterios Técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos al Municipio de Zacatlán, Puebla, ejercicio presupuestal 2019, con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas.

Metodología.

Secciones temáticas.

La presente evaluación externa se sustenta con base en los Términos de Referencia para la Evaluación de Tipo Específica de Desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) ejercicio fiscal 2019. Elaborados por la Secretaría de Bienestar, y la Secretaría de Planeación y Finanzas ambas del estado de Puebla.

Considerando lo anterior, el modelo de TdR que se muestra, está conformado por seis secciones temáticas con un total de 25 preguntas de análisis, de estas preguntas 17 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, así como 13 anexos, tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1.

| Módulo | Total, preguntas | Abiertas | Cerradas |
|---|------------------|----------|-----------|
| Características generales del fondo | a - f | ---- | --- |
| A.-Justificación de la creación y del diseño del programa | 4 (1-4) | 0 | 4 |
| B.- Planeación estratégica y contribución | 3 (5-7) | 2 | 1 |
| C.- Generación de información y mecanismos de atención | 2 (8-9) | 0 | 2 |
| D.- Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 4 (10-13) | 1 | 3 |
| E.- Orientación y medición de resultados | 7 (14-20) | 3 | 4 |
| F.- Transparencia y rendición de cuentas | 5 (21 – 25) | 2 | 3 |
| Total | 25 | 8 | 17 |

Técnicas y métodos de aplicación.

El análisis y valoración sistemática del fondo se llevó a cabo a través de un método mixto que implica:

- A. **Trabajo de gabinete.** – Consistente en la integración, la organización, análisis y valoración de la información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras. Por lo tanto, el trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por el coordinador de la evaluación responsable de la gestión en el municipio.
- B. **Trabajo de campo.** - A través de entrevistas y reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

Criterios generales para responder a las preguntas

Las seis secciones temáticas que integran esta evaluación incluyen preguntas específicas, de las que 17 son contestadas con base en un esquema binario “**Sí**” / “**No**”; y se sustentan

con base en la revisión de las evidencias documentales proporcionadas por el área responsable, por lo que se hacen explícitos los argumentos utilizados en el análisis.

Si la respuesta es “Sí”, se considera la consistencia, calidad y apego de la información disponible establecida en cada pregunta, y se aplica una tabla de criterios con niveles que van de 1 a 4, donde el criterio con valor igual a 1 significa un cumplimiento mínimo de los parámetros de calidad y consistencia; mientras que el criterio con valor igual a 4 corresponde a un cumplimiento total de los parámetros de calidad y consistencia.

Las 8 preguntas que no tienen respuestas binarias se respondieron con un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados.

Formato de respuesta.

- Cada una de las preguntas respondió con un máximo de dos cuartillas que incluye los siguientes conceptos:
- Pregunta.
- Respuesta binaria (“Sí / No”).
- Para respuestas binarias, en los casos en que la respuesta sea “Sí”, el nivel de respuesta (que incluya el nivel y el criterio).
- Análisis que justifique la respuesta.
- Fuentes de información utilizadas, y en caso de ser públicas, la dirección electrónica para ser consultadas.

Consideraciones para dar respuesta

Para las preguntas que han de responderse de manera binaria (“Sí” / “No”), se debe considerar lo siguiente:

- Cuando el fondo no cuente con documentos o evidencia para dar respuesta a la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta debe ser **NO**.
- Si el fondo cuenta con información para responder a la pregunta, es decir si la respuesta general es **SI**, se procede a asignar una valoración de 1 a 4, en virtud de los criterios establecidos para cada nivel de cumplimiento.

Para el total de las preguntas, los términos de referencia incluyen los aspectos que se deben considerar al responder:

- 1) De manera enunciativa más no limitativa, los elementos o conceptos mínimos de análisis, la información básica que se debe incluir en la respuesta y en los anexos que se indiquen.
- 2) Fuentes de información mínimas a utilizar para dar respuesta.
- 3) Congruencia entre respuestas. En caso de que la pregunta analizada tenga relación con otra(s), se señala(n) la(s) pregunta(s) con la(s) que debe haber coherencia en la(s) respuesta(s).
- 4) Anexos básicos para dar respuesta a las preguntas que lo requieran. Los anexos que se deben incluir son los siguientes:

- Anexo 1.** Valoración Final del Programa.”
- Anexo 2.** Datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación.
- Anexo 3.** “Árbol de problemas y Árbol de Objetivos.”
- Anexo 4.** Ficha técnica de Indicadores del programa.
- Anexo 5.** Matriz de indicadores para resultados del programa.
- Anexo 6.** “Localidades atendidas con recursos del fondo.
- Anexo 7.** Metas del programa.
- Anexo 8.** “Informes trimestrales del fondo en el SRFT.”
- Anexo 9.** “Eficacia presupuestal del fondo”
- Anexo 10.** Avance de los indicadores del programa.
- Anexo 11.** “Evolución de la cobertura de la población objetivo del programa”.
- Anexo 12.** “Avance de las acciones para atender los aspectos susceptibles de mejora”.
- Anexo 13.** Programas, proyectos o acciones financiadas con recursos del fondo.

Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios

Características Generales del Fondo.

De acuerdo con los datos de carácter jurídico y normativo relacionado con el FISM, así como de la información proporcionada por el municipio evaluado, se realizará una descripción detallada de las siguientes características:

| No. | Característica |
|---------------------------|---|
| Característica (a) | Objetivos del FISM de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo |
| Característica (b) | Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FISM. |
| Característica (c) | Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás norma aplicable. |
| Característica (d) | Evolución del presupuesto del fondo en el municipio, considerando al menos tres ejercicios fiscales anteriores. |
| Característica (e) | Indicadores de la MIR federal a través de los cuales se da seguimiento al fondo evaluado. Completar Anexo 1 de los presentes TdR. |
| Característica (f) | Los indicadores municipales a través de los cuales se da seguimiento al fondo evaluado. Completar anexo 2 de los presentes TdR. |

Desde su creación (1997), el Ramo 33 dio a las entidades federativas y en particular a los municipios mayor certeza jurídica y certidumbre en la disponibilidad de recursos, pero también les dio, mayor responsabilidad sobre el uso y vigilancia de los mismos. De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los fondos que conforman el Ramo 33, son transferencias etiquetadas que sólo pueden emplearse para los fines que señala la citada ley.

Uno de los siete fondos del Ramo 33 es el denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), integrado por dos fondos: uno destinado a los municipios, Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), y otro para los estados, denominado Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por otra parte, el 9 de diciembre de 2013 se publicó la modificación al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, en la que se delegaba a la Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría del Bienestar) la facultad de emitir los lineamientos del fondo, y en ellos especificar el catálogo de acciones para su aplicación.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señala que el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) tiene la finalidad de financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria (ZAP). Fracción I: Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros específicos: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales de Operación (LGO) del fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. (Hoy Secretaría del Bienestar).

Para el ejercicio 2019, el objetivo del FISM fue financiar obras y acciones sociales básicas que beneficiarán directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria y en los rubros definidos por la LCF, conforme a lo señalado en los LGO y su catálogo de acciones.

El objetivo de este documento es mostrar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los principales procesos de gestión y los resultados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), ejercido por el municipio de Zacatlán en el ejercicio 2019.

La valoración se realizó con base al artículo 110 de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que establece que la evaluación del desempeño se realice a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

En las siguientes páginas se mostrará a detalle la metodología empleada, y características del fondo, así como los resultados obtenidos, clasificados en los apartados de Hallazgos, Análisis FODA, Recomendaciones y Conclusiones; que mostrarán en conjunto el desempeño del fondo en el Municipio y proveerá los elementos necesarios para valorar la orientación a resultados.

a) Descripción de los objetivos del fondo evaluado de acuerdo con la LCF, la MIR y el marco normativo federal relacionado.

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que el Fondo de Infraestructura Social Municipal tiene la finalidad de financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y a las zonas de atención prioritaria (ZAP).

“Fracción I: Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros específicos: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales de Operación del fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. (Hoy Secretaría del Bienestar)”.

De acuerdo a la MIR Federal:

Los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal del fondo, correspondientes a los niveles de desempeño de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, se describen en el siguiente cuadro:

Nivel de desempeño

Resumen narrativo

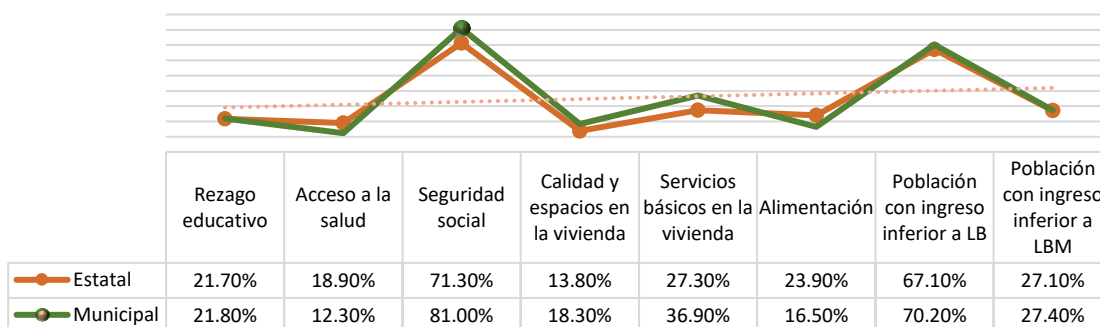
| | |
|--------------------|--|
| Fin | La disminución de rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social, de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema. |
| Propósito | Favorecer a la población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social del municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema para reducir los rezagos en infraestructura social básica tanto en servicios básicos en la vivienda, como en calidad y espacios de la vivienda y demás infraestructura social. |
| Componentes | Proyectos financiados para la construcción de infraestructura de servicios básicos en la vivienda. Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda. Proyectos financiados para la infraestructura social. |
| Actividad | Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz). Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social. Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz). |

b) Necesidades o problemas del municipio relacionados con los objetivos y rubros establecidos en la LCF y la demás normatividad aplicable al FISM.

El Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) mandata que los recursos federales de este Fondo se destinen exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones para atender problemas de pobreza extrema y rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en el “Anexo 1 del FAIS” de los Lineamientos Generales para la Operación (LGO) vigente.

El municipio de Zacatlán, identifica las necesidades que puede y debe atender con los recursos del FISM; en el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social (IASPRS) de las entidades federativas, municipios del país y alcaldías de la Ciudad de México, publicado anualmente por la SEDESOL (hoy Secretaría del Bienestar) /CONEVAL. Como se muestra en las siguientes gráficas⁶

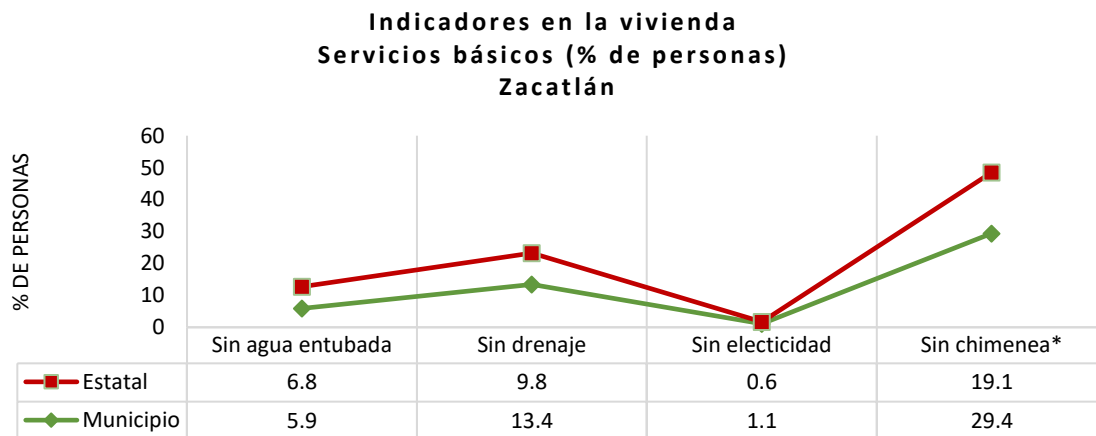
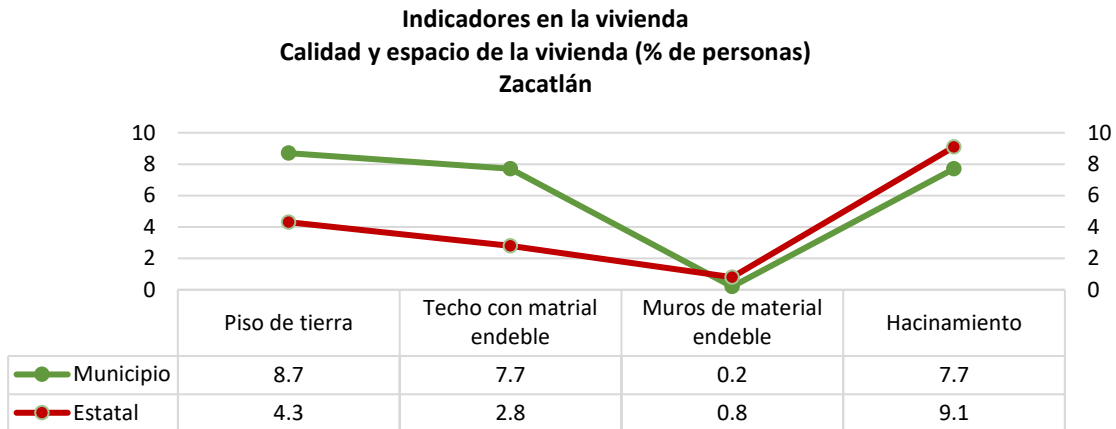
**Carencias sociales e ingreso
Zacatlán**



⁶ Fuente: IASPRS 2019, diseño gráfico propio

Como se puede apreciar el municipio de Zacatlán respecto al promedio estatal, presenta porcentajes de rezago social en casi todos los indicadores, excepto acceso a la salud y alimentación.

Por lo que respecta a los Indicadores de vivienda en el municipio se tiene⁷:



* Cuando usan leña o carbón para cocinar.

Estos indicadores de carencias en las viviendas, son básicos para la planeación y orientación de los recursos del FISM; ambos están en el objetivo del fondo.

⁷ Fuente: IASPRS 2019, diseño gráfico propio

c. Fórmula de distribución de los recursos de acuerdo con la LCF y demás norma aplicable.

La Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35 que las entidades deberán calcular la distribución hacia sus municipios o demarcaciones territoriales el Fondo para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) siguiendo una fórmula igual a la descrita en el artículo 34 de la citada Ley. Para el caso del FISMDF, la fórmula se define como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8z_{i,t} + 0.2e_{i,t})$$

Dónde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}} \quad x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}} \quad e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t .

$F_{i, 2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686, 880,919.32 pesos.

$F_{2013, t}$ = $FAIS_t - F_{i, 2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t .

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el CONEVAL al año t .

$PPET_{iT}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPET_{iT-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

EL fondo se entera mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la federación y a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades.

Para los efectos anteriores, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) se publicaron los montos y el calendario de ministración de los recursos, a través del "Acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"; asimismo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, a través del "Acuerdo" publicado el 31 de enero de 2019, en el tomo DI, número 22 segunda sección, se dieron a conocer los importes que correspondió a cada municipio del estado de Puebla para el ejercicio 2019.

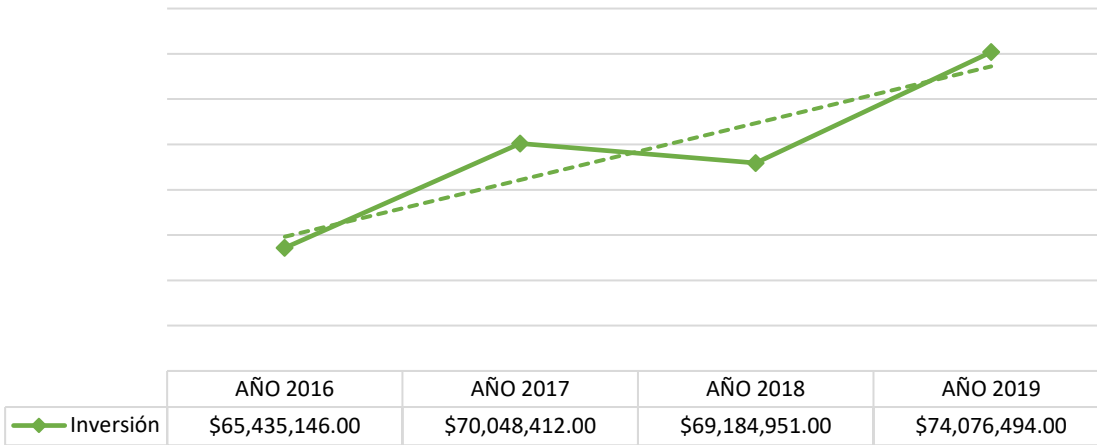
La Ley de Coordinación Fiscal establece en el artículo 35, que las entidades distribuyen entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 35 que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizan la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

El presupuesto FISM 2019 asignado al Municipio de Zacatlán fue por \$ 74,076,494.00

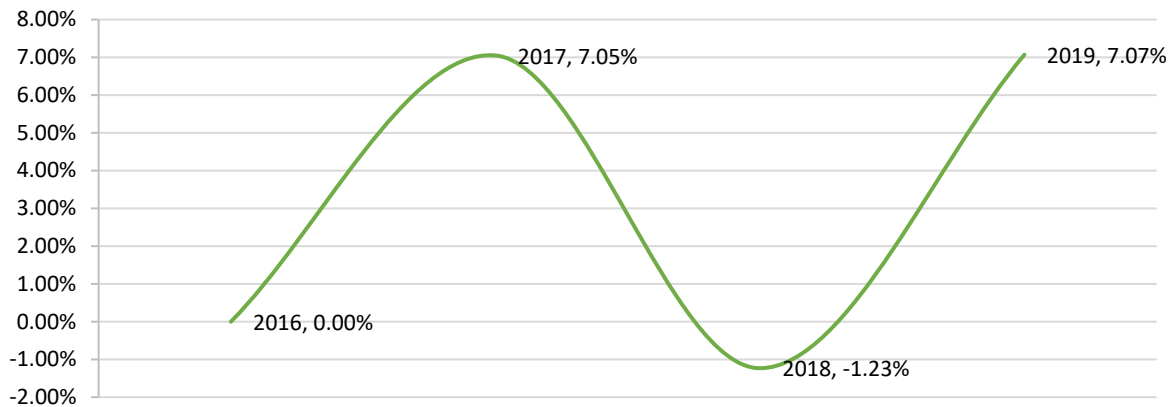
d. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.

El municipio de Zacatlán, en el ejercicio que se evalúa respecto al ejercicio 2016 tuvo incremento porcentual del 7.05% en el ejercicio 2017 y un decremento del -1.23% en el 2018. Si bien se registró un incremento del techo financiero en el ejercicio 2018 en el periodo total de 2016 - 2019 se obtiene un incremento total ponderado del 7.5%

**Evolución del presupuesto del fondo en el municipio.
 Zacatlán**



Evolución porcentual del fondo en Zacatlán



a) Planeación estratégica y contribución.

La Planificación Estratégica es una herramienta de gestión que apoya la toma de decisiones en el cómo deben atenderse las demandas de los ciudadanos y lograr la mayor eficiencia y calidad en los bienes y servicios que proveen los ayuntamientos.

Consiste en el establecimiento de objetivos de carácter prioritario y la definición de una estrategia adecuada para alcanzarlos en el plazo determinado; por tanto, es un proceso organizacional de desarrollo y análisis de la misión y visión; de metas y tácticas generales, así como de asignación de recursos.

La esencia de la estrategia es que todos los colaboradores trabajen en la misma dirección, por ello, la clave del éxito es una comunicación eficiente de los resultados esperados.

En síntesis, la Planificación Estratégica es un proceso continuo que requiere constante retroalimentación acerca de cómo están funcionando los planes de acción. Brindan información valiosa para la toma de decisiones respecto a la efectividad de la estrategia para realizar ajustes, si se requiere.

En el presente documento se verifica, la vinculación entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo, y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

También se manifiestan los procedimientos de planeación con que cuenta el municipio para ejercer los recursos del fondo, diagnóstico de problemáticas y estrategias de atención de necesidades, fuentes de financiamiento complementarias en el municipio vinculadas a los objetivos y rubros de asignación del fondo; y finalmente se Identifica la participación social en la priorización de obras y cobertura.

b) Orientación a resultados.

Es la capacidad de una administración para encaminar todos sus actos hacia la meta esperada, actuando con prontitud y sentido de urgencia ante decisiones importantes y necesarias. Por lo tanto, requiere de la motivación para alcanzar y si es posible superar los

resultados previstos, fijando metas y objetivos exigentes, mejorando el rendimiento, la eficacia o el sistema de trabajo, superando los estándares habituales.

En el presente trabajo se muestra los resultados y cobertura del fondo en el municipio de acuerdo a indicadores federales. Se determina si la priorización de obras para 2019 fue adecuada y se comprueba si las localidades atendidas son las de mayor rezago social.

c) Rendición de cuentas y transparencia.

La rendición de cuentas es una obligación de las autoridades hacia la ciudadanía. En una democracia como la nuestra, la rendición de cuentas tiene dos nociones básicas: por un lado, implica la obligación de los funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público y, por el otro, implica la capacidad de sancionarlos en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

Rendir cuentas no es solo “informar” sino que se incluye la posibilidad de promover sanciones, funcionarios y/o representantes que violen ciertas normas de conducta en sus funciones públicas, obligando a que el poder se ejerza de manera transparente, y forzando a los servidores públicos a que justifiquen, expliquen, informen, evalúen todos sus actos, y a que rindan cuentas sobre los resultados de su gestión, el logro de las metas asignadas y el buen uso de los recursos, así como a que asuman su responsabilidad plena para ejercer sus atribuciones y funciones administrativas en el marco de las leyes, reglamentos y normas que las rigen. Información, cuentas que dar y responsabilidades de los funcionarios, son elementos indispensables para la rendición de cuentas.

En este módulo se muestra cómo el municipio acopia información para la planeación, asignación y seguimiento; cómo verifica las transferencias de las aportaciones; cómo documenta los resultados del fondo, qué indicadores mantiene vigentes, la información que reportó en el Sistema de Formato Único (SFU), los mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas y la información que permita conocer quiénes son los beneficiarios.

d) Calidad de la información de desempeño.

El trabajo de una administración municipal, debe de ser vista como un proceso que nunca acaba. Cualquier sistema o programa puede siempre mejorarse, y cualquier sistema o programa debe de cambiar según las necesidades de la comunidad o de la población-objetivo. Todos en una administración necesitan comprometerse con la reexaminación constante de su trabajo, y el esfuerzo continuo para hacerlo más eficaz.

El presente trabajo, muestra la información que el Municipio genera y reporta para monitorear el ejercicio y el desempeño del fondo y el avance en la consecución de los objetivos.

e) Análisis de resultados.

Una vez acopiada, registrada, clasificada y organizada la información del trabajo de campo, se procedió a verificar si los planteamientos y estrategias son soportados con los datos empíricos. Esto se realizó mediante dos tareas íntimamente ligadas: el análisis y la interpretación de resultados.

En síntesis, se realizará un análisis de cobertura en el que se describa de forma clara y objetiva, las características y ubicación de las localidades que fueron beneficiadas con las aportaciones evaluadas, así como el alcance y evolución de la cobertura del fondo en el municipio.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones

| <i>Apartado de la evaluación</i> | <i>Fortaleza</i> | <i>Recomendación</i> | <i>Oportunidad</i> | <i>Recomendación</i> | <i>Apartado</i> |
|--|--|--|--|--|------------------|
| <i>Justificación de la creación y del diseño del programa.</i> | El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está plenamente identificado en la LCF y en los LGO del FAIS, el problema se formula como un hecho negativo que puede ser revertido, se ubica la población que tiene el problema o necesidad y se define el plazo para su revisión y su actualización. | Revisar y actualizar el PMD 2018 -2021, a fin de generar un árbol de problemas y de objetivos que se ajuste a la MML del FAIS. | Revisar y actualizar el PMD 2018 -2021, con la finalidad de ser más eficaces en el desarrollo social del municipio | Realignar los ejes 3. Servicios públicos de calidad y 5. Bienestar social e igualdad; a los objetivos del FAIS de acuerdo a la MML. del programa | Preguntas: 1 - 4 |
| <i>Planeación estratégica y contribución</i> | Los objetivos de los planes de desarrollo de los tres órdenes de gobierno, coinciden con el objetivo del FISM definido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. El Ayuntamiento de Zacatlán, define su planeación, priorización y programación anual de obras, a través del COPLADEMUN, a través de este órgano deliberativo, se promueva la participación de los ciudadanos. | Basados en las obras y acciones ya realizadas, actualizar los indicadores de rezago en calidad, espacios y servicios básicos en las viviendas. | Diseñar y elaborar diagnósticos particulares de los PP del municipio. | Fortalecer y respaldar su estructura analítica para planear la aplicación del FISM | 5 - 7 |
| <i>Generación de información y mecanismos de atención.</i> | Las solicitudes de obra o acciones se reciben de forma presencial en oficinas de Atención Ciudadana y Obra Pública del H. Ayuntamiento y se da seguimiento en el COPLADEMUN El procedimiento de selección y priorización de obras es un esquema histórico de planeación del municipio, y es del conocimiento del gobierno y los beneficiarios. | Generar un esquema o procedimiento específico del programa para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo | Diseñar un esquema sistematizado de recepción, atención y seguimiento a las demandas de obras o acciones a ser financiadas con recursos del programa. | Constatar que los beneficiarios del programa cumplan con las características de la población objetivo mediante un padrón con datos disponible para la población. | 8 - 9 |
| <i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</i> | El FISM cuenta con indicadores que están estructurados en la MIR, con base a la MML. El programa tiene como mecanismo de transparencia y rendición de cuentas el SRFT, que tiene como propósito la homologación en la supervisión, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos ejecutados. | Cumplir en tiempo y forma con los plazos para informar en el portal aplicativo del programa. | Diseñar una matriz de resultados, específica del municipio, considerando una actualización y realineación de los ejes 3 y 5 del PMD: | En el seguimiento a la ejecución de las obras mantener sistematizada y actualizada la base de datos interna de la dirección de obras municipal. | 10 -14 |
| <i>Orientación y medición de resultados.</i> | El conocimiento de las leyes y normas que regulan el fondo es identificada y del conocimiento del personal que opera los recursos del fondo en el municipio, | Planear sólo obras y acciones contenidas en el Anexo I del catálogo del FAIS. | Medir el grado de satisfacción de la población atendida (beneficiarios directos) a través de las obras realizadas con los recursos FISM | Aplicar un breve cuestionario para conocer la opinión de los beneficiarios directos | 14 - 20 |
| <i>Transparencia y rendición de cuentas</i> | El municipio cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas relativos al programa y tiene disponible la información para los ciudadanos. http://zacatlan.gob.mx/transparenciav2.php/-32/cumplimiento-a-la-ley-general-de-contabilidad-gubernamental | Dar seguimiento a las acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) | Atender las recomendaciones de las evaluaciones externas anteriores a la actual e integrarlas retomando todo el contexto de la evaluación relativo a transparencia y rendición de cuentas. | Integrar al portal de transparencias los ASM derivadas de las evaluaciones anteriores con las actuales. | 21 - 25 |

| <i>Apartado de la evaluación</i> | <i>Debilidad</i> | <i>Recomendación</i> | <i>Amenaza</i> | <i>Recomendación</i> | <i>Apartado</i> |
|--|--|--|---|---|---------------------|
| <i>Justificación de la creación y del diseño del programa.</i> | El PMD, no tiene en sí un árbol de problemas y árbol de objetivos, que se ajuste plenamente al objetivo del fondo, aunque en cada uno de sus cinco ejes, si se aplicó la metodología de matriz de indicador de resultados propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. | Actualizar el PMD 2018 -2021, a fin de generar un árbol de problemas y de objetivos que se ajuste a la MML del FAIS. | Debido a que la pobreza está en función a las carencias que se ven total o parcialmente, solucionadas con la intervención del FISM, de no realinear sus propósitos el PMD, el impacto de los recursos puede dejar de ser todo lo positivo que se desea. | Con la actualización del plan reforzar la orientación del gasto al abatimiento de las carencias y rezagos del municipio respecto al promedio estatal. | Preguntas: 1 - 4 |
| <i>Planeación estratégica y contribución</i> | El Índice de rezago social, incluye variables de servicios básicos en la vivienda y de calidad y espacios en la vivienda; variables que considera en su medición el CONEVAL. Estas carencias no están plenamente identificadas en el PMD. | Actualizar y alinear los objetivos del PMD en el rubro de vivienda, acorde a la MML a fin de medir con mar eficiencia la aplicación del fondo. | Debido a que la pobreza está en función de las carencias, el no estar plenamente identificadas, cuantificadas y ubicadas se corre el riesgo de que el impacto de los recursos del FISM, sea parcialmente positivo. | Realignar las acciones del PMD a las carencias de servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda | 5 - 7 |
| <i>Generación de información y mecanismos de atención.</i> | El ayuntamiento de Zacatlán no tiene un sistema sistematizado de atención a la demanda de los ciudadanos concerniente al FISM. | Generar un esquema sistematizado de atención y seguimiento a las solicitudes de obras y/o apoyo con el fondo. | No tener certeza de quiénes son los beneficiarios de las acciones, obras o proyectos financiados con el programa | Generar un formato o padrón con las particularidades de la población beneficiada o a beneficiar y que esté disponible para la población. | 8 - 9 |
| <i>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</i> | El municipio reporta el ejercicio del FISM en la MIR federal del FAIS, no generó una acorde a su PMD, por lo que algunos componentes y acciones no es posible ubicarlos en ese documento. | Ajustar su plan, a fin de poder evaluar el avance integral del municipio en lo relativo a la atención de las carencias de servicios y calidad en las viviendas del municipio | Aplicar inversión del fondo, en componentes y acciones que no están plenamente justificadas en el documento oficial del municipio. | Alinear lo relativo a la atención de servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda en el plan. | 10 - 14 |
| <i>Orientación y medición de resultados.</i> | Discrepancia entre el registro de obras y monto planeado en la MIDS y el reporte de ejecución SRFT tanto en número de obras como monto ejercido. | Verificar y procurar que las obras planeadas en la MIDS, migren al 100% al sistema de seguimiento SRFT. | Observaciones por parte de las instancias de auditoría y/o de fiscalización | Mantener la congruencia entre lo planeado y lo ejercido y ejecutado. | 14 - 20 |
| <i>Transparencia y rendición de cuentas</i> | Complementar la información de reporte de ejecución de recursos federales transferidos en la página web del municipio con oficios de validación del gobierno del estado. | Mayor abundamiento de información en la página oficial del ayuntamiento. | Observaciones por parte de las instancias de auditoría y/o de fiscalización | Generar mecanismo de seguimiento y actualización de información con las áreas competentes. | 21 - 25 |

Conclusiones y valoración de la pertinencia del programa.

Considerando los TdR aplicados, mismos que se encuentran vinculados al análisis de las seis secciones temáticas analizadas, se concluyó lo siguiente:

Justificación de la creación y del diseño del programa.

El FAIS es uno de los ocho fondos que forman el Ramo 33, cuyo objetivo fundamental -de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal- es el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se divide en dos fondos: el Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) y el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM). Los LGO del FAIS, a pesar de carecer de un diagnóstico explícito de la problemática que se pretende solucionar, buscan, de acuerdo con el catálogo de proyectos elegibles (disponible en el Anexo 1 de los lineamientos LGO), reducir las carencias sociales y por lo tanto la marginación y pobreza de la población. Por lo anterior el fondo (programa) está plenamente justificado.

Por lo que respecta al municipio de Zacatlán, una vez realizado el análisis de la documentación presentada, se concluye que cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo que basó sus diagnósticos en el IASPRS que emite la Secretaría del Bienestar con base en información de la CONEVAL. El PMD, en sus diagnósticos identifica su problemática y la formula como un hecho a ser revertido con la concurrencia del fondo, en especial en su eje 3 y eje 5.

Planeación y orientación a resultados.

Sobre la planeación estratégica y contribución de los recursos del FISM y con base en el PMD de Zacatlán 2018-2021, se concluyó que los objetivos del plan están alineados a los objetivos de los planes de desarrollo de los otros dos órdenes de gobierno y los tres coinciden con el objetivo del FISM definido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. La estructura del PMD se definió mediante el uso de la metodología del modelo de marco lógico, establecida por el Banco Interamericano, con objetivos medibles, bajo una matriz de indicadores que establecen un parámetro que permite comparar lo que se planea con lo realizado. De los seis ejes de desarrollo de su PMD, dos de ellos Eje 3. Servicios públicos de calidad y Eje 5. Bienestar Social e Igualdad, son coincidentes en lo general sus objetivos con el del fondo. Sin embargo, hay dos carencias que no están plenamente identificadas en ese documento, servicios básicos en las viviendas y calidad y espacios de las viviendas. Cabe subrayar que tampoco se encontró un árbol de problemas y conceptos acorde al FAIS o al FISM. Por lo descrito se sugiere el actualizar y realinear el PMD, a fin de cubrir plenamente las carencias contenidas en la LGDS.

Finalmente, el municipio define su priorización de obras en su COPLADEMUN, por lo que es en este comité donde concurre el sector social para participar en la definición y seguimiento de las obras a ejecutar incluyendo las que se financian con el fondo.

Generación de información y mecanismos de atención

El municipio de Zacatlán no tiene un sistema o formato específico para recabar las solicitudes de obras o acciones para ser apoyadas a través del fondo, lo que realiza es de forma presencial en oficinas de Atención Ciudadana y Obra Pública del H. Ayuntamiento. Las solicitudes se registran de acuerdo a las localidades y las demandas y se turnan al área correspondiente para su atención y seguimiento.

El principal mecanismo de atención a la solicitud de obras o acciones es el COPLADEMUN, esto sustentado en que es la instancia donde se conforma la propuesta de inversión de obras y acciones del FISM, con base en las propuestas que hicieron las comunidades y en congruencia con los objetivos del PMD. También se pudo constatar que los responsables de la operación del fondo conocen el diagnóstico del PMD 2018-2021 y aplican el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del municipio, documento base para la planeación y asignación de los recursos del FISM, dado que ilustra las carencias sociales del municipio. Basados en ese conocimiento y teniendo definido el techo presupuestal, priorizan las obras y acciones a financiar por lo tanto se consideran las particularidades de la población objetivo y se apegan al documento normativo del programa. (LGO del FAIS).

Por lo descrito se sugiere al municipio generar una base de datos de la demanda de apoyo con el fondo, que cubra las características de información socioeconómica y de ubicación, necesaria para orientar y definir asignación de recursos, darle seguimiento y evaluar con mayor certidumbre la eficacia de las obras o acciones realizadas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Los instrumentos que fueron utilizados por el Ayuntamiento para documentar los resultados de la inversión del FISM 2019, fueron la MIDS, por la que se sistematizó la planeación - programación de los proyectos del fondo; el SRFT, medio por el que se reportó y dio seguimiento al ejercicio destino y resultados del fondo. Aunado a lo anterior, los indicadores de la MIR del FISM establecidos por la Secretaría de Bienestar, se consideraron adecuados para evaluar y dar seguimiento a la operación del fondo, pero desde la perspectiva federal, por lo que el cumplimiento de las metas planteadas en cada nivel de objetivo, aporta marginalmente la información sobre el desempeño obtenido a nivel municipal.

En este sentido, el H. Ayuntamiento de Zacatlán contó con evidencias documentales que permitieron verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, estableció metas para los indicadores estratégicos o de gestión que utilizó para medir el cumplimiento de los objetivos vinculados al fondo en el ejercicio fiscal evaluado, y que estos instrumentos de medición contaron con unidad de medida; se programaron de acuerdo con la periodicidad de medición definida para cada indicador; su diseño permitió acreditar el grado de avance de los objetivos del programa; y las metas establecidas se consideraron factibles de ser alcanzadas.

Referente al análisis del ejercicio de rendición de cuentas y transparencia del FISM, se observó que los datos del SRFT y de la MIDS presentan diferencias en el número de obras y montos de inversión. Asimismo, se constató que el Ayuntamiento cumplió con reportar en el SRFT, con inversión en el segundo, tercer y cuarto trimestre.

Orientación y medición de resultados.

Respecto a esta sección temática, se analizó en primera instancia la MIDS 2019, encantándose que en lo general cumple con los LGO del fondo ya que de los \$74,076,494.00 que le fueron transferidos, el 62% (\$45,833,764.83) se planearon para la construcción de 90 proyectos de incidencia directa, y el 38% (\$28,242,729.17) para 29 proyectos de incidencia complementaria, dando un total de 119 proyectos

En lo que respecta a los rubros en los que se invirtieron los recursos del fondo estos fueron: Agua y saneamiento \$18,618,863.41, equivalente al 25.13% para 30 proyectos. Canchas y espacios deportivos \$561,168.24 el 0.76% para 1 proyecto. Centros Integradores de Desarrollo \$1,485,469.81 el 2.01% para 1 proyecto. Educación \$7,649,020.80 el 10.33% del techo para 13 proyectos Otros proyectos \$1,625,483.47 es decir el 2.19% del techo para realizar 1 proyecto. Para Salud \$1,256,913.79 el 1.70% del total para 3 obras. En Urbanización \$24,017,448.78 el 32.42% para 23 obras. En Vivienda \$17,986,885.83 equivalente al 24.28% para 45 proyectos y \$875,239.87 el 1.18% para 2 obras sin clasificación dentro del anexo 1 de los LGO.

Finalmente se planearon para la ZAP urbana \$28,569,998.65 que equivale al 38.6% del total del techo para la construcción de 38 obras. En localidades con mayores grados de rezago \$23,991,061.4 lo que significa el 32.4% del total para 56 proyectos y para 25 obras en beneficio de población en pobreza extrema \$21,515,433.94 es decir el 29.0%. Todos estos datos corresponden al documento oficial de la planeación del fondo (MIDS). En lo general la planeación, orientación y ubicación de los recursos cubre las disposiciones contenidas en los lineamientos generales del fondo.

Sin embargo, es importante reiterar que existen una gran diferencia entre lo planeado en la MIDS y lo reportado en el SRFT.

Transparencia y rendición de cuentas.

En esta sección, se concluyó que, si bien los servidores públicos municipales reportaron los resultados de los indicadores de desempeño del fondo, la mayoría presentaron resultados insuficientes para acreditar la consecución del objetivo de la MIR del FISM.

Basados en la página de transparencia del municipio, se constata que el municipio reportó su ejercicio presupuestal a partir del 2° trimestre, el 3er. y 4° y no existe constancia de haber presentado el informa definitivo.

Como se comentó existen serias diferencias en cuanto a los reportes, pues mientras en la MIDS se planeó correctamente el total del techo financiero ((\$74,076,494.00) para realizar 119 obras, el ayuntamiento reportó 103 obras y en el 4° informe con folio activo se registran 84 obras con un monto de \$49,930,489.07 que equivale al 67.4% del techo correspondiente.

En esta última sección, el municipio presenta información en tres trimestres del ejercicio fiscal evaluado. Relativo a la difusión de los mecanismos de asignación de recursos, el gobierno municipal cumple con la normatividad aplicable, al informar en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) sistema perteneciente a la Secretaría del Bienestar. La evolución y el avance en el cumplimiento consolidado de las metas planeadas en cada ejercicio fiscal se visualizan en la plataforma de la secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no es posible consultarlo en forma directa.

Finalmente, se cuenta con un sitio web oficial, donde se tiene disponible la información para conocimiento de los ciudadanos. Fuente: <https://zacatlan.gb.mx/articulo11/19.php>.

Conclusión final

En síntesis, está plenamente justificada la creación y diseño del programa. La planeación de los recursos se apega a lo dispuesto en los LGO del FAIS y se reflejan en la MIDS, por lo que respecta a la generación de información y mecanismos de atención esta es de manera presencial a través de la oficina de atención ciudadana, pero no se tiene una base de datos o un registro específico de la demanda de apoyo del fondo y por lo tanto es insuficiente la información socioeconómica de los demandantes, por otra parte la participación social, se da sólo a través del COPLADEMUN.

Por lo que respecta a la MIR, no se cumplió con la totalidad de los reportes obligados a entregar, el municipio si bien tiene un PMD realizado con la estructura de marco lógico, establecida por el Banco Interamericano, no desarrollo dos carencias fundamentales para orientar los recursos del fondo; lo relativo a las carencias de servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda, por lo que se carece de un árbol de problemas y conceptos acorde al programa.

En lo relativo a orientación y medición de resultados, los recursos están en términos generales correctamente planeados y reportados en la MIDS, tanto por su incidencia en las carencias, (90 proyectos y el 62% del presupuesto en incidencia directa) como por su distribución geográfica, (38.6% del techo para 38 obras en las ZAPS). Sin embargo, la discrepancia con lo reportado en el SRFT, 4° trimestre es significativa, pues sólo se tiene registro de 84 obras y un monto que equivale al 67.4% del techo.

Finalmente, por lo respecta a transparencia y rendición de cuentas si bien cubre la mayoría de los requisitos, se hace necesario actualizar y complementar la información concerniente al fondo, tanto en reportes trimestrales, como en seguimiento las ASM de evaluaciones anteriores.

Formato del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para la difusión de los resultados de las evaluaciones (Ficha Técnica).

1.-Descripción de la evaluación

Nombre de la evaluación: Evaluación de tipo Específica de Desempeño para el ejercicio 2019 del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio de Zacatlán Puebla.

Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 26/09/2020

Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 15/12/2020

Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Ing. Maximino Galindo Hernández. **Unidad administrativa:** Dirección de Obras Públicas.

Objetivo general de la evaluación:

Realizar un análisis sistemático de los principales procesos de gestión y resultados del FISM 2019 ejercido por el municipio y suministrar información que retroalimente su diseño, gestión y resultados, a quienes formulan los Lineamientos Generales de Operación del Fondo (LGO) y a las autoridades responsables de su operación.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos federales transferidos al municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2019, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del fondo.

Metodología utilizada en la evaluación:

La presente evaluación externa se sustentó, en los Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios, diseñados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, adscrita a la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar, Dirección de Evaluación, adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla; para dar cumplimiento a la nueva Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, donde se establece a la Secretaría de Planeación y Finanzas como instancia técnica competente del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Secciones temáticas.

La aplicación de un apartado de descripción del fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 25 preguntas, de las cuales 17 son de respuesta cerrada y 8 de respuesta abierta, tal como se señala en la Tabla 1:

Tabla 1. Contenido para el análisis y valoración del Fondo

| No. | Sección | Preguntas | Subtotal |
|-----|-------------------------------------|-----------|----------|
| | Características generales del fondo | a - f | |

| | | | |
|--------------|--|---------|-----------|
| A | Justificación de la creación y del diseño del programa | 1 - 4 | 4 |
| B | Planeación estratégica y contribución | 5 - 7 | 3 |
| C | Generación de información y mecanismos de atención | 8 - 9 | 2 |
| D | Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) | 10 - 13 | 4 |
| E | Orientación y medición de resultados | 14 - 20 | 7 |
| F | Transparencia y rendición de cuentas | 21 - 25 | 5 |
| Total | | | 25 |

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios _X_ Entrevistas X_ Formatos__ Otros _X_

Específique: Plan Municipal de Desarrollo de Zacatlán, Puebla 2018-2021, Presupuesto de egresos municipal 2019, Actas del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2019, Universo de obras desagregado por tipo de obra, localidad, Ley de Coordinación Fiscal, Metodología EED CONEVAL, LGO FAIS, MIDS 2019

http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/inafed_Documentos_sobre_el_Federalismo.

Técnicas y métodos de aplicación.

El análisis y valoración sistemática del fondo se realiza mediante un método mixto:

- Trabajo de gabinete: conjunto de actividades que involucró el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas entre otras. Esta actividad se llevó a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio; a través de un Coordinador de la evaluación, que fungió como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante el proceso de evaluación.
- Trabajo de campo, que consistió en la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, convocados por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requirió para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

2.- Principales Hallazgos

Justificación de la creación y del diseño del programa. - Se identifica el problema que busca atender el programa, pero El PMD, no tiene en sí un árbol de problemas y árbol de objetivos, que se ajuste plenamente al objetivo del fondo.

Planeación estratégica y contribución. – Las carencias de servicios básicos en la vivienda y de calidad y espacios en la vivienda; que considera en su medición el CONEVAL, no están plenamente identificadas en el PMD.

Generación de información y mecanismos de atención. – No se tiene un sistema sistematizado ni formato específico de atención a la demanda de los ciudadanos concerniente al FISM.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). - El municipio reporta el ejercicio del FISM en la MIR federal del FAIS, no generó una acorde a su PMD, por lo que algunos componentes y acciones no es posible ubicarlos en ese documento.

Orientación y medición de resultados. Discrepancia entre el registro de obras y monto planeado en la MIDS y el reporte de ejecución SRFT tanto en número de obras como en costos.

Transparencia y rendición de cuentas. - No se cuenta con un programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

3.- Conclusiones y recomendaciones

Justificación de la creación y del diseño del programa.

El problema que busca resolver el programa, así como sus causas y efectos están identificados en el PMD 2018 – 2021. Existe también, justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de

intervención que realiza el programa. Finalmente, los objetivos tanto del programa como del PMD, están alineados con el PND y PED 2018-2024.

Es conveniente sugerir a la UR definir y cuantificar las poblaciones potencial y objetivo de manera clara, por lo que se recomienda homogeneizar la medida en que se expresa la población atendida, es decir, cuantificar beneficiarios o proyecto.

Realignar el PMD en sus ejes: 3. Servicios públicos de calidad y 5. Bienestar social e igualdad; a los objetivos del FAIS de acuerdo a la MML. del programa

Planeación y orientación a resultados

El PMD es derivación del cumplimiento de los requisitos de planeación establecidos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla. Adicionalmente, el municipio de Zacatlán define su planeación, priorización y programación anual de obras, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y su función se orienta a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan. Se sugiere, actualizar y alinear los objetivos del PMD en el rubro de vivienda, acorde a la MML a fin de medir con mayor eficiencia la aplicación del fondo.

Generación de información y mecanismos de atención.

El municipio de Zacatlán promueve a través del COPLADEMUN, la participación de los ciudadanos en la planeación e integración del PP de obra pública del municipio, por lo que sería conveniente no sólo sistematizar toda la demanda que se presenta sino también contar con datos socioeconómicos de los demandantes y futuros beneficiarios de los apoyos u obras que reciban recursos del programa. Esto abundaría en precisar con mayor claridad el destino y efecto positivo del programa.

Se sugiere

Generar un formato específico y sistematizado y un padrón con las particularidades de la población beneficiada o a beneficiar y que esté disponible para la población

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El FAIS cuenta con indicadores que están estructurados en la MIR, con base a la MML. De igual forma, estos indicadores incorporan el objetivo específico del fondo establecido en la LCF y se alinean a la medición de la pobreza multidimensional en México. Por su parte el SRFT tiene como propósito la homologación en el proceso de seguimiento y rendición de cuentas. Sin embargo, el municipio no generó una matriz acorde a su PMD y congruente con el objetivo del fondo, por lo que algunos componentes y acciones no es posible ubicarlos en ese documento.

Se sugiere:

Diseñar una matriz de resultados específica del municipio, considerando una actualización y realineación de los ejes 3 y 5 del PMD, a fin de revalorar lo concerniente al rubro de vivienda.

Orientación y medición de resultados.

En el municipio se tiene identificada por el personal operativo, la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del fondo.

Se sugiere:

Aplicar un Cuestionario de Satisfacción a los beneficiarios directos de la obra, con la finalidad de poder documentar con precisión el impacto de la misma en su nivel de bienestar.

Transparencia y rendición de cuentas

Los documentos normativos del fondo están actualizados y disponibles en las plataformas electrónicas oficiales de transparencia y en la página electrónica oficial del municipio.

Se sugiere:

Publicar el programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora, a fin de ser consultado por los ciudadanos.

4.- Datos de la Instancia evaluadora

Nombre de la coordinadora de la evaluación: MAP y MGP Karina Estévez Rivera.

Cargo: Consultora Sénior.

Institución a la que pertenece: KONCRTA Soluciones empresariales.

Apoderado legal: CPC Y MA: José de Jesús A. Martínez Hernández.

Principales colaboradores:

LAP Mónica Cosset Sánchez Mercado. L.AE. Fabián Sandoval Olivares. ING. José Alfredo Vitela Corrales. ING. Marco Antonio Estévez Aguilera. Claudia Salas González

Correo electrónico: asesoreskoncrta@hotmail.com

Teléfono: (222)5 83 3598

5.-Identificación del (los) programa(s)

Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa de aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal del municipio de Zacatlán, Puebla.

Siglas: FISM

Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaria de Hacienda y Crédito Público

Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Municipal

Poder Ejecutivo **Poder Legislativo** **Poder Judicial** **Ente Autónomo**

Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal **Estatal** **Local**

Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):

Presidencia municipal de Zacatlán, Puebla

Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo):

Nombre: Luis Márquez Lecona.

Unidad administrativa: Presidencia Municipal.

6.-Datos de Contratación de la Evaluación

Tipo de contratación: Invitación a tres

Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Dirección de Obras Públicas del municipio de Zacatlán

Costo total de la evaluación: \$104,400.00 (ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

Fuente de Financiamiento: Participaciones

7.- Difusión de la evaluación

Difusión en internet de la evaluación: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Difusión en internet del formato: <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/>

Fuentes de referencia

- Artículo 134. Diario Oficial de la Federación, 7 de mayo de 2018.
- Artículos 85, 110 y 111. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, vigente.
- Artículos 134. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Artículo 49 y Capítulo II. Ley de Coordinación Fiscal, vigente.
- Artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigente.
- Artículo 7 fracción VIII. Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículos 108 y 113. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 10 fracción V, 11 fracción V, 46 y 52. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 35 fracción II, XXXVIII y LXXXVII. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 5 fracciones I y XI, 105, 107, 114 fracciones III y XI, y 117. Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, vigente.
- Artículo 149. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Artículos 52 fracciones XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII y 55 fracciones I, II, III, XIII y XV. Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, vigente.
- Artículos 4 fracciones V y V.2, 9 fracciones II, III, 23 fracciones II y X y 25 fracciones III y XI.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, 24 de abril de 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Puebla 2019
- Artículos 6, 7, 8, títulos IV, sexto y noveno. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, vigente.
- Capítulos III, IV, V y VI. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, vigente.
- Títulos Tercero y Cuarto, Ley de Egresos para el Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2019.
- Plan de Municipal de Desarrollo de Zacatlán, 2018-2021.

Sistema de Información Hacendaria.

- <http://www.inafed.gob.mx/es/inafed/Municipales>
- Matriz de Indicadores para Resultados FISM-DF 2019 de Zacatlán, Puebla.
- Informes trimestrales 2019, Zacatlán, Puebla.